

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **3636** /2011
ARICA, **09 JUN 2011**

EXENTO

VISTOS:

- Protocolo de Acuerdo Municipal, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 18 de Mayo del 2011.
- Ordinario N° 679, de fecha 31 de Mayo del 2011, de la Asesoría Jurídica, que remite Protocolo de acuerdo y no formula observaciones.
- Providencia Alcaldicia N° 2736-I, de fecha 03 de Junio del 2011.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE el Protocolo de Acuerdo Municipal, suscrito con fecha 18 de Mayo del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por doña Karla Villagra Rodríguez.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/nqq.-


WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



PROTOCOLO DE ACUERDO MUNICIPAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 18 de Mayo de 2011 entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, Sra. Karla Villagra Rodríguez, domiciliada para estos efectos en calle Sotomayor N° 216 de la ciudad de Arica, en adelante la SEREMI por una parte y por la otra la I. Municipalidad de Arica, representada según se acreditará por su Alcalde, Sr. Waldo Sankán Martínez, domiciliado para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna y ciudad de Arica, el adelante el Municipio, con el propósito de mejorar la organización y calidad de la infraestructura en Condominios Sociales que presentan alto nivel de deterioro y vulnerabilidad, a través de proyectos de intervención física y la aplicación de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: la SEREMI y el Municipio acuerdan implementar el Programa de Condominios Sociales de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios destinado a desarrollar conjuntamente con vecinos y PSAT las actividades de apoyo orientadas a regularizar la situación de los condominios seleccionados de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.537 de 1997 sobre copropiedad inmobiliaria y sus modificaciones, destinadas a facilitar la organización y administración de ellos.

SEGUNDO: el Municipio, de acuerdo a los lineamientos de la SEREMI, seleccionó el siguiente condominio:

- CONJUNTO HABITACIONAL RADIO EL MORRO III

La ejecución del programa será según lo señalado en el documento de trabajo "Programa de Condominios Sociales", que contiene los procesos y plazos necesarios para su desarrollo.

TERCERO: el presente protocolo de acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

1
Vº Bº Arica

CUARTO: se podrán efectuar modificaciones al protocolo cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente protocolo.

QUINTO: la personería de don Waldo Lucio Sankan Martínez, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5805 de fecha 06 de diciembre del 2008 y la personería de doña Karla Villagra Rodríguez para comparecer en representación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto N° 52, del 28 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los cuales no se insertan por ser conocidos de las partes.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARICA Y PARINACOTA



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA